



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURA COMÚN.

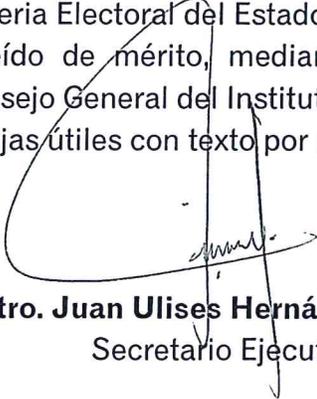
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2024-P

SOLICITANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, APERTURA
DE EXPEDIENTE, AGRÉGUENSE,
PUBLICACIÓN Y PREVENCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de abril en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/BGLD/FSM-MJRG

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
C. J. H. U. H. C.
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURA COMÚN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2024-P

SOLICITANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, APERTURA DE
EXPEDIENTE, AGRÉGUENSE,
PUBLICACIÓN Y PREVENCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS 1. El oficio P/171/24, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual remite el original y anexos del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el tres de abril a las veintidós horas con veintiocho minutos, registrado con el folio 1105, consistente en la carta de intención para postular candidaturas comunes, signado conjuntamente por María Leonor Mejía Barraza, Abigail Arredondo Ramos y Diego Armando Urías Hernández, quienes se ostentaron como Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, al cual adjuntaron la documentación que estimaron pertinente. **2.** El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el tres de abril a las veintidós horas con cincuenta y tres minutos, registrado con el folio 1106 a través del cual Joel Rojas Soriano, en su calidad de representante propietario del partido Acción Nacional presenta la carta de intención, así como los anexos 1 y 2 en los cuales se desglosa las candidaturas y anuencias que serán objeto de postulación mediante el mecanismo de candidatura común.

Con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI con relación a los diversos 142 a 150 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la tesis de rubro "DELEGACIÓN DE FACULTADES", así como en el acuerdo del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se instruyó al suscrito dar respuesta a la solicitudes dirigidas al órgano superior de dirección en el marco de sus atribuciones; la sentencias SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018 acumulados y ST-JRC-4/2024 emitidas por las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a las Circunscripciones

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante el Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Plurinominales Segunda y Quinta, con sede en Monterrey, Nuevo León y Toluca de Lerdo, Estado de México; así como las sentencias TEEQ-RAP-10/2023 y TEEQ-RAP-2/2024 emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, apertura de expediente y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que consta de un total de ciento cuarenta y cuatro fojas útiles⁴ de las cuales diecinueve cuentan con texto por ambos lados y ciento veinticinco contienen texto por un solo lado.

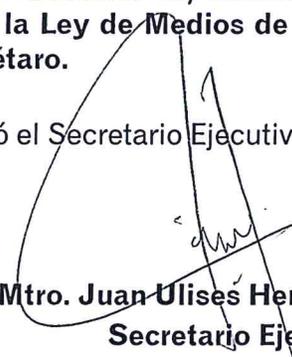
Se ordena la apertura de un expediente como asunto general, mismo que deberá inscribirse en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva al que corresponde la clave de identificación IEEQ/AG/013/2024-P y agregue la documentación de la cuenta y obre como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Publicación. Se ordena la publicación de la solicitud de cuenta en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro "*La sombra de Arteaga*", donde se señale fecha y hora en que se presentó –lo cual puede ser visualizado en el primer párrafo del presente proveído– conforme con lo establecido en el artículo 143, fracción I, párrafo segundo de la Ley Electoral.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia de la solicitud de las personas promoventes de postular candidaturas comunes para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de diversos ayuntamientos en el estado de Querétaro

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGL/D/FSM-MJRG

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

⁴ Entre las que obra el acuse de recibido de la Oficialía de Partes del Instituto.